



INTERVENCIÓN	
SECCIÓN	
- 4 JUN. 2015	
ENTRADA	SALIDA
N.º	N.º

**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró el Pleno de la Corporación de esta Excma. Diputación el día **uno de junio** del año **dos mil quince**, aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 10.- INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.- Se conoce el informe emitido por el Sr. Interventor en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2015, del siguiente tenor:

"El presente informe al Pleno de la Diputación se realiza en aplicación de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Por otro lado, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública tendrá la obligación de presentarla ante un registro administrativo en el *'plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios'*.

Por ello, de la información que consta en el registro contable de facturas, y de las Secciones de Contabilidad y de Otros Gastos Corrientes de esta Diputación, Entidad Local de las establecidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en aras a hacer posible el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y a lo establecido al respecto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se deduce lo siguiente y por este Interventor se emite el presente informe:

Primero.- Tras la aprobación de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y de acuerdo con su Disposición Adicional Tercera, se exige la codificación de esas unidades administrativas (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadoras) y así se ha hecho en este primer trimestre de 2015.

Segundo.- Plazo de pago de las facturas:

1º) Se ha realizado el pago de las facturas en un período medio de 29,75 días, es decir, se han abonado en el plazo previsto para abonar las facturas de 30 días.

PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2015:

	DENTRO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO	FUERA DEL PERIODO LEGAL DE PAGO	PERIODO MEDIO DE PAGO DÍAS	INTERESES DE DEMORA
Nº PAGOS	2.115	57	29,75	0,00
IMPORTE	9.799.841,86 €	384.410,02 €		

PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2015

	DENTRO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO	FUERA DEL PERIODO LEGAL DE PAGO
Nº OPERACIONES	795	8
IMPORTE	1.771.744,12 €	34.753,90 €

Tercero.- De lo expuesto anteriormente se deduce que en el primer trimestre de 2015 se han abonado las facturas en esta Diputación en un período medio de pago de 29,75 días. Se han realizado 2.115 pagos, por importe total de 9.799.841,86 €.

Al final del primer trimestre de 2015, solamente existen fuera del período legal de pago, pendiente de reconocimiento de la obligación de pago, 57 operaciones, por importe de 384.410,02 €.

Por ello, no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León, por lo que, a fecha 31 de marzo de 2015, no existen obligaciones pendientes de pago con los proveedores que sean vencidas, líquidas y exigibles, y estén contabilizadas en los términos expuestos en el Real Decreto Ley 8/2013.

Cuarto.- Que en esta Intervención no existen en esta fecha facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Quinto.- Que por este Interventor se ha cumplido lo establecido en el art. 16.1º del Real Decreto Ley 8/2013, habiéndose enviado por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril de 2015, de lo que se informa en este acto al Pleno de la Diputación de León.

Es todo lo que se informa por el que suscribe en la fecha citada en el encabezamiento del presente escrito."

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Generales, Nuevas Tecnologías y Contratación, en sesión celebrada en el día de la fecha, el Pleno queda **ENTERADO** del contenido del informe transcrito.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a dos de junio del año dos mil quince.

VºBº

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO EN FUNCIONES,

(Por delegación de firma del Presidente
Resolución nº 7.050/2014, de 14 de noviembre)

Edo.: Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal